

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
Registro del Reglamento Interior del Condominio.				
DESCRIPCIÓN:		Cédula:	Código de la	195TSAYU
<p>Es el registro que realiza la Procuraduría Condominal del Reglamento Interior del Condominio, revisado por esta y aprobado por la asamblea</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 44 y 45 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 54 fracciones III y V del Reglamento de Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:	Registro de Reglamento.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los condóminos deciden registrar su reglamento interno para la organización de su condominio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, debe ser revisado previamente por la Procuraduría Condominal para observar que cumpla con lo establecido en la Ley de la materia.			
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Escrito con las observaciones que realizo la Procuraduría Condominal al Reglamento Interior del Condominio.	NO	1	Artículos 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Identificación Oficial vigente del Administrador o integrante del Comité de Administración o de la Mesa Directiva.	NO	1	Artículos 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<p>3. Convocatoria para asamblea.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículos 28 fracción VI y 31 fracción VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>4. Lista de asistencia de la asamblea, donde se aprobó el Reglamento Interior del Condominio.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 28 fracciones III, IV y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>5. Acta de asamblea, donde se aprobó el Reglamento Interior del Condominio.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículos 2 fracción X, 28 fracción IV y VII y 29 fracción IX de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>6. Documento con el cual acredita ser el Administrador o integrante del Comité de Administración o de la Mesa Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Procuraduría Condominal Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.</p>
<p>7. Presentarse ante Procuraduría Condominal y llenar el formato de solicitud de registro de Reglamento Interior del Condominio.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>Acudir a las oficinas de la Procuraduría Condominal, ubicadas en Avenida La Súper, Lotes 7A-7B, Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli.</p> <p>Una vez que se haya presentado en las oficinas de la Procuraduría Condominal, deberá solicitar el formato proporcionado por la Procuraduría Condominal.</p> <p>Deberá llenar el formato.</p> <p>Anexar los requisitos señalados en el apartado de "requisitos".</p> <p>Ingresar en las oficinas de la Procuraduría Condominal, el formato con los requisitos señalados.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.			
COSTO:	NO APLICA	Fundamento Jurídico NO APLICA		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS:				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>El registro del Reglamento Interior se realizará siempre y cuando se cumpla con los requisitos y previa revisión del mismo por la Procuraduría Condominal, para verificar que no contravenga las disposiciones contenidas en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, ni ningún ordenamiento aplicable en materia condominal.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			PROCURADURÍA CONDOMINAL	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Primero de Mayo		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	Colonia Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes		
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55 5864 2500		5200	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	PROCURADURÍA CONDOMINAL				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. MARISELA BLANQUET TORRES				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida La Súper		NO. INT. Y EXT.:	Lotes 7A y 7B
COLONIA:	Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes		
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55 58 64 07 71		NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si, mismo que deberá ser llenado en las oficinas de la Procuraduría Condominal.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario que el Reglamento Interior del Condominio este registrado?				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es el Reglamento Interior?				
RESPUESTA:	El instrumento jurídico formado por el conjunto de acuerdos de observancia obligatoria por los condóminos y residentes, en los que se establecen las normas internas de convivencia de un condominio. Es aprobado por la asamblea y se hará constar en testimonio notarial.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para qué se revisa el Reglamento Interior del Condominio?				
RESPUESTA:	Para verificar que no contraviene disposiciones contenidas en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, ni ningún ordenamiento aplicable en materia condominal.				

